



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° RRHH 02/2018 -  
LOCACIÓN DE UN (1) INMUEBLE**

**2018**



## DEFINICIONES

Todo término empleado que no se encuentre definido en el presente y figure en la documentación, tiene el significado otorgado por los usos y costumbres.

**IEASA:** INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. (IEASA)

**OFERENTE:** Persona física o jurídica que presenta una oferta en un determinado procedimiento de selección, encontrándose habilitado a esos efectos.

**PET:** Pliego de Especificaciones Técnicas.

**PBCP:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**COMISIÓN EVALUADORA:** Órgano Colegiado cuya tarea radica en examinar la totalidad de las ofertas recibidas, aconsejar la precalificación y/o adjudicación de la propuesta más conveniente y el rechazo de las que, conforme a los Pliegos, no resulten admisibles.

**OFERTA:** Declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por el Oferente a los efectos del procedimiento de selección convocado y de acuerdo a lo especificado en los Documentos de la Contratación.

**CIRCULARES:** Documentos emitidos por IEASA con posterioridad a la notificación de los Documentos de la Contratación que aclaran o modifican su contenido.

**ADJUDICACIÓN:** Acto emanado de IEASA por el cual se precisa las ofertas a contratar.

**ADJUDICATARIO:** Oferente cuya oferta ha resultado seleccionada.

**CONTRATO:** Instrumento por el cual se perfecciona la relación entre el adjudicatario y IEASA.

**CONTRATISTA/ PROVEEDOR:** Persona adjudicataria con quién se ha perfeccionado el contrato.

**PRÁCTICA CORRUPTA:** Ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor o cualquier conducta destinada a influir en la actuación de un empleado de IEASA que intervenga en cualquier etapa del proceso de contratación o de la ejecución del contrato y con cualquier nivel de responsabilidad.

**PRÁCTICA FRAUDULENTO:** Tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de adquisiciones o en la ejecución de un contrato en perjuicio de la ejecución de las contrataciones, privando a IEASA de las ventajas de la competencia libre y abierta.

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° RRHH 02/2018 -  
LOCACIÓN DE UN (1) INMUEBLE



MEMORIA

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA	N° RRHH 02/2018
CLASE: ETAPA UNICA	
MODALIDAD: SIN MODALIDAD	
<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:</b> El presente PLIEGO tiene por objeto la Locación de UN (1) inmueble habilitado para su uso como oficina (Conforme a las Especificaciones Técnicas).	

**CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Lugar/Dirección	Plazo
Oficinas de IEASA, Avda. del Libertador 1068 - Piso 2, of. 301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pueden adelantar su consulta vía correo electrónico: Consultas técnicas/legales/contractuales, por correo electrónico a la siguiente dirección: <a href="mailto:hjaime@ieasa.com.ar">hjaime@ieasa.com.ar</a> ; <a href="mailto:cbaroli@ieasa.com.ar">cbaroli@ieasa.com.ar</a>  No se aceptarán consultas telefónicas. No serán contestadas aquellas consultas realizadas fuera de término.	De lunes a viernes de 9:00 a 16:30 horas, hasta el día 8 de noviembre a las 12:00 horas.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar/Dirección	Plazo
Oficinas de IEASA, Avda. del Libertador 1068 - Piso 3, of. 301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta el día 14 de Noviembre de 2018 a las 11:30 horas.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección	Día y Hora
Oficinas de IEASA, Avda. del Libertador 1068 - Piso 3, of. 301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	El día 14 de Noviembre de 2018 a las 12:00 horas.

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° RRHH 02/2018 -  
LOCACIÓN DE UN (1) INMUEBLE**



<b>DEFINICIONES</b> .....	2
CLASE: ETAPA UNICA .....	3
1. OBJETO .....	5
2. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN .....	5
3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....	5
4. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA .....	5
5. REQUISITOS A CUMPLIR .....	5
6. ACTO DE APERTURA .....	6
7. VISTA Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS .....	6
8. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN .....	7
9. ADJUDICACIÓN .....	7
10. VISTAS- IMPUGNACIÓN .....	7
11. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO .....	8
12. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS. ....	8
13. MODALIDAD DE LA CONTRATACION: .....	8
14. FACTURACIÓN Y PAGO .....	8
15. NOTIFICACIONES .....	8
ANEXO I .....	10
ANEXO II .....	11
ANEXO III .....	12
ANEXO IV .....	13
ANEXO V .....	22
ANEXO VII .....	27

## **1. OBJETO**

El presente PLIEGO tiene por objeto la Locación de UN (1) inmueble habilitado para su uso como oficina.

La locación se realizará de acuerdo a lo detallado en el **ANEXO V: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

## **2. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

Se establece la vigencia una vez perfeccionada la adjudicación, por el plazo de CINCO (5) AÑOS, con opción a prórroga por UN (1) año.

## **3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La Oferta deberá presentarse hasta el día, y hora y en la forma indicada en la MEMORIA de este Pliego, mediante un único sobre cerrado con el siguiente asunto: **“LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS RRHH N° 02/2018 LOCACIÓN DE UN (1) INMUEBLE”**

***NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PRESENTADAS POR UN MEDIO DISTINTO AL ARRIBA MENCIONADO.***

## **4. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, cuyo monto será equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)**, del monto total cotizado, en un todo de conformidad con lo expresado en el Pliego General.

## **5. REQUISITOS A CUMPLIR**

Sección N° 1

### **A) Antecedentes Institucionales**

Los Oferentes, en su propuesta, deberán consignar y acompañar los datos institucionales y documentos que se detallan a continuación:

- i. Denominación o Razón Social.
- ii. Domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituido a los efectos de esta presentación, especificando números de teléfono, fax y dirección electrónica (e-mail).
- iii. Copia certificada, y en caso de corresponder, legalizada del contrato constitutivo de la sociedad, y sus modificatorias, y del acta de designación de autoridades y de distribución de cargos vigente, con su correspondiente inscripción en el Registro Público, en caso de personas físicas, deberán presentar fotocopia de DNI certificada.



- iv. Instrumento que acredite la representación del firmante: representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma; esta capacidad de representación o Poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificados por escribano público o autoridad competente.
- v. Las Sociedades regularmente constituidas a la fecha de la convocatoria podrán presentarse reunidas mediante un contrato de Unión Transitoria (UT) o Consorcio de Cooperación. Este grupo deberá constituirse mediante Instrumento Público o Privado, siempre que satisfaga en lo pertinente, los requisitos establecidos en los Artículos 1463 y 1470 y cctes. del Código Civil y Comercial. Dejarán expresa constancia en su Oferta que asumen la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada para el cumplimiento de la contratación hasta su finalización, mientras que la persona que concurra en su representación acreditará su capacidad de obligar. En el caso que la UT o Consorcio resulte adjudicataria, deberá formalizar su inscripción y la de su Representante en el Registro Público de Comercio, ajustándose asimismo a lo establecido en el Código Civil y Comercial.
- vi. Constancia de inscripción impositiva (C.U.I.T., posición frente al IVA y número de inscripción en los organismos previsionales, acreditados mediante los comprobantes pertinentes).
- vii. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar del representante legal de la sociedad (ANEXOS III).
- viii. Declaración Jurada Decreto 202/2017 y anexo de la nómina (ANEXO IV)
- ix. Garantía de mantenimiento de oferta.

B) Antecedentes Técnicos.

Los oferentes deberán presentar junto con la oferta económica en PESOS ARS, una oferta técnica detallando exactamente lo cotizado, lo cual deberá estar en un todo de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas – **ANEXO V**.

## 6. ACTO DE APERTURA

En la fecha y hora indicadas en la MEMORIA, se procederá a la apertura de las Ofertas. En dicha oportunidad y ante la presencia de un notario se labrará un acta donde se consignarán los siguientes datos: nombre de los Oferentes, forma de constitución y monto de la Garantía de Mantenimiento.

## 7. VISTA Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS

A partir del día siguiente al de la apertura de las Ofertas, los Oferentes tendrán un plazo de DOS (2) días hábiles para tomar vista de las Ofertas y presentar las observaciones que estimen pertinentes respecto de las mismas. Bajo ninguna circunstancia podrá un Oferente realizar

comentarios ni adjuntar información o documentación en relación con su propia Oferta, bajo apercibimiento de tener tal información o documentación como no presentada.

Vencido dicho plazo de vista, comenzará el período de evaluación de las Ofertas, durante el cual las actuaciones permanecerán reservadas, hasta que se emita el Dictamen respectivo.

## **8. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**

El proceso de evaluación determinará la calificación de la oferta entre aquellos que hayan cumplido:

- 1) Con los antecedentes institucionales detallados la Sección N° 1 del artículo 5 del presente pliego.
- 2) Con lo solicitado en el Punto 6) del ANEXO V.

Se conformará un orden de mérito, para luego elevar las ofertas para su adjudicación.

A efectos de la evaluación de las Ofertas, se podrá solicitar a él/los Oferente/s aclaraciones a su presentación y/o la subsanación de formalidades no esenciales, siempre que las mismas no impliquen modificaciones a sus Ofertas. En caso de que el oferente no de cumplimiento a lo requerido dentro del plazo fijado, su oferta resultará desestimada.

Si una vez examinados los términos y condiciones y efectuada la valoración pertinente IEASA determina que la Oferta no se ajusta al Pliego, la misma será desestimada.

## **9. ADJUDICACIÓN**

La contratación se adjudicará a la Oferta que cumpliendo con los antecedentes institucionales establecidos en el Pliego y antecedentes técnicos establecidos en el Anexo V de Especificaciones Técnicas; resultare ser la que obtenga el mayor puntaje.

IEASA podrá contratar con el Oferente que siga en el orden de mérito, cuando el primero retirese la Oferta o no cumpliera con las obligaciones del adjudicatario previstas en el presente. El resultado del proceso será notificado a todos los oferentes.

El Comitente se reserva el derecho de anular o dejar sin efecto el proceso de selección en cualquier momento antes de la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

El rechazo de las Ofertas, cualquiera fuere su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los Oferentes ni de los Interesados.

## **10. VISTAS- IMPUGNACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° RRHH 02/2018 -  
LOCACIÓN DE UN (1) INMUEBLE**



Junto con la notificación de la adjudicación se notificará a los Oferentes que podrán tomar vista de las actuaciones y presentar impugnaciones durante el plazo de DOS (2) días hábiles a contar desde las 10 Hs. del día hábil subsiguiente a la notificación hasta las 17 Hs. del tercer día hábil. Las observaciones que se presenten serán consideradas por IEASA, no obstante su tratamiento no implicará la suspensión del procedimiento.

**11. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

La OFERTA quedará adjudicada y perfeccionada con la Firma del Contrato adjunto en el Anexo VII, conforme se establece en el presente PLIEGO.

**12. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.**

La Gerencia de Abastecimiento notificará a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren la garantía de mantenimiento de la oferta, una vez que esté perfeccionado el contrato.

**13. MODALIDAD DE LA CONTRATACION:**

La locación descrita se contratarán bajo el procedimiento de Licitación Pública de Precios.

Se contratará sin modalidad, en virtud del cual el precio a pagar será inmodificable, único y definitivo, comprometiéndose el CONTRATISTA a cumplir íntegramente con las entregas requeridas o servicios solicitados, de acuerdo a los requerimientos técnicos.

**14. FACTURACIÓN Y PAGO**

Los pagos se realizarán conforme lo establecido en el Contrato (Anexo VII), por mes adelantado, del 1 al 5 de cada mes, una vez recepcionada la correspondiente factura, a través de Transferencia Bancaria en la cuenta indicada por el locador.

El pago se efectuará en pesos, conforme el mecanismo previsto en el artículo 42 del Pliego General y en el contrato que se firmará al efecto, con la conformidad de la Gerencia de Recursos Humanos

A tal efecto, deberán presentar las facturas en las oficinas de IEASA Cuentas a Pagar, sitas en la Avenida del Libertador N° 1068, Piso 2, C.A.B.A., los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 9 a 12 horas. Deberán estar en un todo de acuerdo con los requisitos legales vigentes a la fecha de su emisión. Deberán contener, además, la referencia al contrato al cual se refieren. Las facturas deberán emitirse según lo prescripto por la Resolución General N° 1415 de la A.F.I.P. y cumplir con la normativa vigente aplicable.

**15. NOTIFICACIONES**



**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° RRHH 02/2018 -  
LOCACIÓN DE UN (1) INMUEBLE**



- a) Todas las notificaciones y otras comunicaciones serán efectuadas por escrito, a las direcciones que se indican a continuación, las que podrán ser modificadas, previa Notificación Fehaciente a la otra Parte.
- b) Cada parte del Contrato tendrá derecho a cambiar su domicilio en cualquier momento y/o a disponer que se dirijan copias de todas esas Notificaciones a otra persona en otro domicilio, si lo indica así mediante Notificación, a la otra parte del Contrato.

IEASA  
Libertador 1068, Piso 2°  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Se efectuarán las notificaciones en el domicilio que constituya a tales efectos, en la Oferta, con referencia a la persona que allí se designe.

- c) Las notificaciones remitidas de la forma antedicha, serán consideradas como entregadas en el momento en que ésta las reciba; sin embargo, si ocurriese una interrupción en el servicio normal de courier o fax por una causa que esté fuera del control de IEASA y del Contratista, entonces quien fuera remitente de las notificaciones utilizará cualquier otro tipo de servicio que no haya sido interrumpido, o entregará las notificaciones personalmente.
- d) Cada Parte notificará a la otra de cualquier cambio en su dirección comercial, con una anticipación de por lo menos cinco (5) Días.

Los despachos, contactos o comunicaciones de rutina una vez perfeccionado el contrato podrán efectuarse vía email debiendo dirigirse a [mgabilondo@ieasa.com.ar](mailto:mgabilondo@ieasa.com.ar); [mpera@ieasa.com.ar](mailto:mpera@ieasa.com.ar). En cuanto a las demás comunicaciones, deberán ser realizadas a los respectivos representantes designados por las Partes.

Cualquier novedad o modificación del servicio será comunicada entre las partes de manera escrita para su mutuo acuerdo.

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° RRHH 02/2018 -  
LOCACIÓN DE UN (1) INMUEBLE**



**ANEXO I**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

El que suscribe..... Documento..... en nombre y representación de la Empresa.....con domicilio legal en la Calle.....N°.....Localidad.....Teléfono.....Fax....., y con domicilio real en la Calle.....N°.....Localidad.....Teléfono.....Fax.....,N° de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente Licitación, cotiza los siguientes precios:

Renglón N°	Objeto	Precio Unitario / Precio por m <sup>2</sup> de piso*	Precio Mensual por Superficie Bruta Total /	Total	Importe total con IVA
	Metros Cuadrados ofrecidos	.... m <sup>2</sup>	.... m <sup>2</sup>	-----	-----
1	Locación de Inmueble	\$	\$	\$	\$
2	Expensas**	\$	\$	\$	\$
3	Comisión	\$	\$	\$	\$
	Total	\$	\$	\$	\$

\* Área total de un piso comprendido dentro de las paredes exteriores, menos las superficies ocupadas por los medios de escape y locales sanitarios y otros que sean de uso común del edificio.

\*\* Deberá desglosarse de las mismas los conceptos que están incluidos, el importe será utilizado con el fin de realizar el análisis global de la cotización.

SON PESOS. ....  
Y..... EN CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SIENDO UN IMPORTE TOTAL DE: .....

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE COMPETENCIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° RRHH 02/2018**

Yo..... en mi carácter de .....de la empresa ..... declaro bajo juramento que acordamos que toda cuestión vinculada a la interpretación, alcance, ejecución, cumplimiento del PLIEGO que involucre a la empresa que represento serán resueltas conforme al Reglamento de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, bajo reglas de derecho, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

FIRMA Y ACLARACIÓN

.....

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA – NO INHABILIDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° RRHH 02/2018**

Declaro bajo juramento que la empresa ----- (Nombre de la firma) no se encuentra comprendida en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el Artículo 9° del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

-----

(Apoderado - Representante Legal)

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° RRHH 02/2018 -  
LOCACIÓN DE UN (1) INMUEBLE**



**ANEXO IV**

**PERSONAS JURÍDICAS**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° RRHH 02/2018 -  
LOCACIÓN DE UN (1) INMUEBLE**



Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° RRHH 02/2018 -  
LOCACIÓN DE UN (1) INMUEBLE**



Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° RRHH 02/2018 -  
LOCACIÓN DE UN (1) INMUEBLE**




La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

Lugar y fecha \_\_\_\_\_



LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° RRHH 02/2018 -  
LOCACIÓN DE UN (1) INMUEBLE



PERSONAS FÍSICAS

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° RRHH 02/2018 -  
LOCACIÓN DE UN (1) INMUEBLE**



Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el	No se exige información adicional

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° RRHH 02/2018 -  
LOCACIÓN DE UN (1) INMUEBLE**



trato	
-------	--

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_

Aclaración

\_\_\_\_\_

Fecha y lugar

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° RRHH 02/2018 -  
LOCACIÓN DE UN (1) INMUEBLE**



Decreto 202/2017. Transparencia y Lucha contra la corrupción. Conflicto de Interés.

**Personas que tienen influencia en la decisión de compras públicas - Authorities**



<p><b><u>AUTORIDADES DE DIRECTORIO DE IEASA ( Integración Energética Argentina S.A.)</u></b> Mario Dell 'Acqua Luis Pintos Daniel Minenna</p> <p><b><u>DIRECTORES EJECUTIVOS</u></b> Alberto Brusco Rigoberto Mejia Aravena Jorge Marcolini Juan Carlos Doncel Jones</p> <p><b><u>COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES</u></b> Luis Pintos Daniel Minenna Guillermo Cadirola Ricardo Santos Juan Carlos Doncel Jones</p> <p><b><u>JEFE DE COMPRAS</u></b> Karina Gonzalez</p> <p><b><u>GERENTES</u></b> Gerencia de Abastecimiento (Guillermo Cadirola) Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación (Roberto Bravo) Gerencia de Administración y Finanzas (Oscar Zapiola ) Gerencia de Recursos Humanos (Fernando Rodriguez Cabanellas) Gerencia de Asuntos Legales – Oil &amp; Gas (Veronica Martinez Castro) Gerencia de Asuntos Legales Corporativo y Secretaria de Directorio (Juan Carlos Doncel Jones en forma interina) Gerencia de Gas (Rigoberto Mejia Aravena en forma interina) Gerencia de Seguridad Patrimonial (Alejandro Ugarte) Gerencia de Control de Gestión (Daniel Minenna en forma interina) Unidad de Auditoria Interna (Ricardo Santos) Gerencia de Relaciones Institucionales (Fernando Pazos) Gerencia de Terminales y Ductos (Rigoberto Mejia Aravena en forma interina) Gerente de Termoeléctricas (Alberto Brusco en forma interina) Gerente de Gasoductos (Jorge Brkic) Gerente de Control de Proyectos (Adolfo Piccinini) Gerencia de Electricidad (Gustavo Bertice) Gerente de Central Térmica Ensenada Barragán (Jose Horacio Perez) Gerente de Central Térmica Brigadier Lopez (Christian Yossen) Gerente de Exploración y Producción ( Mariano Clerici )</p>	<p><b><u>AUTORIDADES DE DIRECTORIO DE ENARSA PATAGONIA S.A.</u></b> Daniel Minenna (Director) Maria Verónica Martínez Castro (Director) Vicente Garrido Dobrotinich (Director)</p> <p><b><u>GERENTES DE ENARSA PATAGONIA S.A.</u></b> Gerencia General (Susana Antico)</p> <p><b><u>AUTORIDADES DE DIRECTORIO DE ENARSA SERVICIOS S.A.</u></b> Alberto Brusco (Director) Alejandro Ugarte (Director) Alfredo De Nápoli (Director)</p> <p><b><u>AUTORIDADES DE DIRECTORIO DE VIENTOS DE LA PATAGONIA I S.A.</u></b> Juan Carlos Doncel Jones (Presidente) Rigoberto Mejia Aravena (Vicepresidente) Matias Gatica (Director)</p>
--	--

Firma

Aclaración

Fecha y Lugar



**ANEXO**  
**(Adjuntar Poder o documento que acredite facultades de firmante)**

**ANNEX**  
**(Power of attorney or document certifying signatory powers)**

## ANEXO V

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Será requisito para la admisibilidad de las ofertas, el cumplimiento de las siguientes condiciones mínimas del inmueble ofertado:

#### 1) UBICACIÓN:

Deberá estar ubicado en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### 2) CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Y SUPERFICIE:

2.1 De planta libre que permita desarrollar un diseño de oficina con el concepto de “Espacio Abierto” (espacio libre), criterio ilustrado debajo en la foto.



2.2 El mismo deberá contar con al menos 2 ascensores modernos.

2.3 Una cochera cada 100m<sup>2</sup>

2.4 En caso de contar el edificio con más de una planta, se priorizará la selección de una unidad funcional que ocupe la totalidad en un piso o hasta en 3 pisos consecutivos

2.5 Disponibilidad para contratar cocheras adicionales en un radio de no más de 400 metros.

2.6 La Superficie requerida deberá ser de 2.800 m<sup>2</sup> a 3.500 m<sup>2</sup> de piso de uso exclusivo.

2.8 No se computarán dentro de la superficie cubierta total la correspondiente a espacios comunes de la propiedad, sala de máquinas, espacios semi-cubiertos, terrazas, cocheras, patios y balcones.

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° RRHH 02/2018 -  
LOCACIÓN DE UN (1) INMUEBLE**



2.9 Contar con grupo electrógeno que asegure las condiciones mínimas de suministro eléctrico. (Excluyente)

2.10 Al menos deberán existir dos empresas de enlace de comunicaciones del tipo corporativo cuya acometida este realizada en fibra óptica. (Excluyente)

2.11 El costo de adecuación de las instalaciones será tenido en cuenta a la hora de evaluar las ofertas.

**3) ESTADO DE CONSERVACIÓN:**

Cada inmueble ofertado deberá conservar un estado normal, como consecuencia del debido uso del mismo y del mero transcurso del tiempo.

**4) SEGURIDAD:**

Se requiere control de acceso del edificio con seguridad permanente las 24 hs.

***Se valorará:***

*Existencia de molinetes con control nominal de acceso.*

*Existencia de sistema de video vigilancia con grabación de espacios de acceso.*

**5) JUNTO CON LA OFERTA DEBERAN PRESENTAR**

5.1 Plano de la propiedad o en su defecto plano esquemático con medidas de la/s planta/s del inmueble;

5.2 Fotos de la fachada, de las áreas de trabajo, sanitarios y cocina.

5.3 Se deberán adjuntar fotocopias de comprobantes del pago de ABL y resumen de las 3 últimas liquidaciones de expensas acreditando los valores abonados, no pudiendo presentar valores estimados.

## 6) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Al momento del análisis de las ofertas se tendrá en cuenta la “Planilla de Evaluación” que debajo se detalla:

### PLANILLA DE EVALUACIÓN

#### DETERMINACION DEL PUNTAJE TÉCNICO (PT):

EN BASE A LA REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS CONSIGNADOS SE DETERMINARA EL PUNTAJE TÉCNICO DE ACUERDO A:

Puntaje Mínimo para su evaluación: 250 Puntos

#### **A.1- CERCANÍA A MEDIOS DE TRANSPORTE:** Distancia al Metrobus / Estaciones de Subte / Tren

Menos de 300 mts.	100 puntos
301 a 600 mts.	50 puntos
601 a 1000 mts.	25 puntos.
Más de 1001 mts.	10 puntos

#### **A.2- RELACIÓN METROS CUADRADOS / METROS LINEALES DE FACHADA CON AVENTANAMIENTOS**

Mayor o igual a 10 %.	100 puntos
Entre 7,5 y 10 %	75 puntos
Entre 5 y 7,5 %	50 puntos
Entre 2,5 y 5 %	25 puntos
Menor al 2,5 %	DESESTIMADO

#### **A.3- CANTIDAD DE ASCENSORES**

Más de 3 ascensores	100 puntos
---------------------	------------



**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° RRHH 02/2018 -  
LOCACIÓN DE UN (1) INMUEBLE**



3 ascensores	60 puntos
2 ascensores	20 puntos
Menos de 2 ascensores	DESESTIMADO

**A.4- CATEGORÍA**

Categoría A	100 puntos
Categoría B +	50 puntos
Inferior a Categoría B +	DESESTIMADO

**A.5- TOTALIDAD DEL INMUEBLE A REFACCIONAR**

0 %	100 puntos
25 %	50 puntos
50 %	10 puntos
75 %	DESESTIMADO
100 %	DESESTIMADO

**Serán desestimadas:**

- Aquellas ofertas que no alcancen los 250 puntos.
- Aquellas ofertas que no obtengan un puntaje mayor a DESESTIMADO en los puntos A-2, A-3, A-4 y A-5.

**DETERMINACION DEL PUNTAJE ECONOMICO (PE):**

A cada oferta económica, se le asignará un Puntaje Económico (PE) de acuerdo al siguiente criterio:

La OFERTA admisible de Precio evaluada como la más baja recibe el máximo Puntaje Económico de 100 puntos.

Para determinar el Puntaje Económico de todas las demás ofertas se deberá seguir la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE ECONOMICO I} = \frac{\text{Valor Propuesto más económico} \times 100}{\text{Valor propuesto en análisis}}$$

Valor propuesto en análisis

**DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL**

El Puntaje Total se obtendrá sumando los puntajes técnicos y económicos de cada oferente, ponderados de acuerdo a las fórmulas que se indican a continuación:

$$\text{PUNTAJE TOTAL I: } \text{PTI} \times 0,3 + \text{PEI} \times 0,7$$

PTI = Puntaje Técnico obtenido para el oferente I

PEI = Puntaje Económico obtenido para el oferente I

Los puntajes totales así obtenidos se ordenarán de mayor a menor a efectos de obtener un orden de mérito a partir del cual se realizará la adjudicación.

## ANEXO VII

### CONTRATO DE LOCACIÓN

#### **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato. Destino de la Oficina.**

EL LOCADOR da en locación a la LOCATARIA y ésta acepta de conformidad, la oficina, ubicada en (...) (la "Oficina").

La Oficina deberá destinarse exclusivamente para el funcionamiento de oficinas administrativas de LA LOCATARIA, no pudiendo variar dicho destino sin el previo y expreso consentimiento del LOCADOR.

Los Cánones Locativos se pactan por mes entero. De tal forma, si LA LOCATARIA desocupara y entregara la Oficina iniciado determinado mes, deberá abonar íntegramente dicho mes.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: Plazo.**

El término de esta Locación es de sesenta (60) meses contados a partir del día (...), es decir, que su vencimiento se producirá el (...), de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, fecha en la cual LA LOCATARIA entregará el "inmueble" a EL LOCADOR desocupado y libre de ocupantes.

#### **CLAUSULA TERCERA: Precio, Forma y Moneda de Pago.**

El monto mensual de alquiler se fija en la suma de (...) para toda la vigencia de la Locación. Al valor locativo se le adicionará el Impuesto al Valor Agregado (IVA), mientras correspondiere su aplicación, dejándose constancia que EL LOCATARIO no debe abonar suma alguna en concepto de comisión inmobiliaria, como así tampoco en caso de otra eventual renovación/prórroga posterior.

Los alquileres serán pagados en cuotas mensuales y consecutivas de (...), por mes adelantado, del 1 al 5 día hábil de cada mes, en PESOS, según el tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina del día hábil inmediato anterior a la fecha de efectivo pago. El pago del precio será realizado a partir de la presentación de la respectiva factura al LOCATARIO (comprobante que deberá contar con la información de índole administrativa necesaria para su tramitación), y se efectivizará en la cuenta bancaria que el LOCADOR indique posteriormente de modo fehaciente.

Se aclara que la mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación alguna luego del quinto día hábil de cada mes. El LOCATARIO deberá abonar un interés punitivo proporcional diario desde el día sexto de cada mes equivalente a dos (2) veces la tasa para operaciones ordinarias de descuento a 30 días del Banco de la Nación Argentina

LA LOCATARIA será responsable del pago de todos los impuestos, tasas y servicios que graven y correspondan al “inmueble”, como así también el pago de total de las expensas, de acuerdo con la liquidación que mensualmente remita la administración del edificio.

**CLÁUSULA CUARTA: Obligaciones de LA LOCATARIA.**

Durante la vigencia de la presente locación, y sin perjuicio de las distintas obligaciones que se establecen en las demás cláusulas del presente, LA LOCATARIA se compromete a:

- Cumplir y hacer cumplir a sus directivos, asociados, empleados, contratados y/o invitados, cualquier disposición que en un futuro dicte la administración del Edificio.
- Abonar en término el servicio de electricidad de la oficina.
- Abonar en término al LOCADOR todos los impuestos, tasas y servicios de la Oficina arrendada, que serán abonados en forma directa por EL LOCADOR y luego facturados a LA LOCATARIA.
- Abonar en término el porcentual que le corresponda por el servicio de seguridad del Edificio, cuyo costo deberá adecuarse a los valores de mercado. Dicho servicio deberá ser abonado por LA LOCATARIA de acuerdo al porcentual que le corresponde la oficina arrendada y se incluirá en la liquidación de expensas ordinarias correspondiente.
- Abonar en los plazos y forma de pago que corresponda las expensas ordinarias totales que recaen sobre la oficina arrendada a partir del día de la entrada en vigencia de la presente locación.
- Permitir al LOCADOR o a quien este indique el libre acceso a la Oficina, para inspeccionar el estado de conservación y mantenimiento de la misma, como mínimo una vez por mes.
- Mantener la Oficina en perfecto estado de mantenimiento, y efectuar todas las reparaciones y mantenimientos que fueran necesarias durante toda la locación.

**4.1.-**Durante la vigencia de la locación, y sin perjuicio de las restantes obligaciones que se establecen en las demás cláusulas del presente, la LOCATARIA se compromete a NO realizar los siguientes actos:

- Transferir la locación y/o subarrendar total o parcialmente la Oficina.
- Hacer modificaciones o mejoras en la Oficina sin el previo y expreso consentimiento del LOCADOR. En caso de incumplimiento a esta obligación, el LOCADOR podrá exigir judicialmente el cese de las obras iniciadas o su restablecimiento al estado anterior, según su voluntad. Sin perjuicio de ello, todas las mejoras que se realicen en el futuro sobre la Oficina quedarán en beneficio del LOCADOR, sin que ello de derecho a compensación alguna a favor de LA LOCATARIA, salvo que las Partes expresamente acuerden lo contrario.
- Instalar en la Oficina por sí o a través de terceros, a otras personas físicas o jurídicas distintas a la LOCATARIA.
- Almacenar en la Oficina elementos que pudieran afectar la seguridad de las personas, objetos o instalaciones, ni realizar actos que contraríen la moral, buenas costumbres o que contravengan normas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Instalar aparatos de aire acondicionado o de cualquier tipo en fachadas y cualquier otro

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° RRHH 02/2018 -  
LOCACIÓN DE UN (1) INMUEBLE**



lugar no expresamente autorizado del Edificio.

- Instalar en los espacios comunes del Edificio artefactos necesarios para la provisión de servicios, tales como pero no limitado a antenas de TV, cables de transmisión, antenas de radio, cableado telefónico y/o informático, etc., sin el previo y expreso consentimiento de parte del LOCADOR.

**CLÁUSULA QUINTA: Facultades del LOCADOR.**

EL LOCADOR estará plenamente facultado para realizar las mejoras y reparaciones necesarias con el fin de adaptar el Edificio a las normas y exigencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como para realizar las mejoras y reparaciones necesarias para ampliar y/o conservar el Edificio en buen estado, sin que ello afecte o impida el uso normal de la oficina por la LOCATARIA.

En ningún caso la LOCATARIA podrá reclamar al LOCADOR indemnización y/o compensación alguna por las molestias y/o perjuicios que pudieren ocasionar las tareas referidas en el párrafo anterior, salvo que ello implique un cese en sus actividades debido a la inutilización de la oficina. Tampoco podrá ser considerado causal de rescisión de la presente locación.

**CLÁUSULA SÉXTA: Estado de la Oficina. Mantenimiento. Devolución.**

La Oficina es entregada a la LOCATARIA en perfecto estado de mantenimiento, con todos sus vidrios, herrajes, artefactos sanitarios y restantes accesorios en funcionamiento.

La LOCATARIA se compromete a realizar en la Oficina, por su exclusiva cuenta y cargo, todas las reparaciones y/o trabajos y/o mejoras necesarias, bien sea ordinarias y extraordinarias, para mantener la Oficina en el mismo estado que la recibió, y/o para reparar los desperfectos y/o daños causados por sus dependientes y/o asociados y/o terceros vinculados.

LA LOCATARIA se compromete a devolver la Oficina, a la finalización de la presente locación, en las mismas condiciones en que recibió la misma, salvo el deterioro causado por el paso del tiempo y el uso normal, adecuado y razonable de las cosas. Sin perjuicio de ello, en caso de verificarse desperfectos en la Oficina, LA LOCATARIA deberá abonar al LOCADOR al momento de la devolución de la Oficina, el importe o sumas necesarias para reparar los desperfectos o daños causados, cuyo importe y alcance serán previamente consensuado entre las partes.

La devolución de las llaves y tenencia de la Oficina, a efectos de considerarse concluida la locación, deberá justificarla LA LOCATARIA por documento escrito suscripto por el LOCADOR, no admitiéndose otro medio de prueba. LA LOCATARIA adeudará los cánones locativos hasta el día en que el LOCADOR acepte la entrega de las llaves, o bien, se le haga entrega judicial o notarial de las mismas, salvo que la no recepción se deba a culpa o dolo imputable al LOCADOR.



**CLÁUSULA SEPTIMA: Responsabilidad.**

LA LOCATARIA conoce y se encuentra interiorizada del Reglamento de Copropiedad y del estado general de conservación del Edificio y la Oficina. LA LOCATARIA será responsable y deberá mantener indemne al LOCADOR por los daños que se causaren a terceros y/o al Edificio, generados por dicha LOCATARIA, sus dependientes u ocupantes de la Oficina.

**CLÁUSULA OCTAVA: Incumplimiento, Mora.**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Contrato a cargo de LA LOCATARIA, incluida las obligaciones detalladas en la cláusula cuarta del presente, y especialmente la mora en el pago del Canon Locativo, hará incurrir a LA LOCATARIA en mora de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento o interpelación judicial o extrajudicial alguna, pudiendo EL LOCADOR solicitar el inmediato desalojo, sin perjuicio de las demás acciones judiciales que le pudieran corresponder.

En caso de incumplimiento del reintegro de la oficina en la fecha pactada en el presente, el canon locativo vigente a esa fecha se incrementará automáticamente en un 100% en concepto de cláusula penal, hasta la desocupación y entrega de dicha oficina de conformidad al LOCADOR, sin perjuicio de las restantes medidas y acciones que tuviera derecho el LOCADOR.

**CLÁUSULA NOVENA: Depósito en Garantía.**

LA LOCATARIA constituye en este acto un depósito de garantía por la suma de (...) como garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente contrato. Este depósito de garantía no devengará interés alguno, ni podrá por ningún concepto imputarse al pago de alquileres. A los treinta días del término del contrato, verificado el cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo y efectuados los eventuales descuentos que pudieran corresponder, le será reintegrado el importe suficiente para adquirir la misma cantidad de dólares estadounidenses que aquí se entregan según cotización vendedor Banco de la Nación Argentina del día anterior a la efectiva devolución del presente depósito de garantía.

**CLÁUSULA DÉCIMA: Seguros.**

Como condición de validez del presente Contrato, LA LOCATARIA deberá contratar a su costo, una póliza de seguro, sujeta ésta a la aprobación final por parte del LOCADOR, durante toda la vigencia del presente que cubra:

- a) Un seguro contra incendio por un valor equivalente a (...) o por el valor real de mercado si éste fuera mayor, y endosar la póliza a favor del LOCADOR.
- b) Responsabilidad civil frente a terceros, por un valor de (...) por daños causados por el inmueble (incendios, explosiones, etc.) y/o por la actividad que en él se desarrollará, incluyendo la cobertura de edificios linderos y todo tercero que ingrese al inmueble (cliente, proveedor, contratista y sus dependientes, etc.), y endosar la póliza a favor

del LOCADOR.

Asimismo, deberá entregar al LOCADOR 1) las pólizas originales endosadas, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la vigencia de la presente locación, y, 2) copias de los pagos de las primas y premios correspondientes, dentro de los 15 días de realizados.

Todas las pólizas de seguros acordadas en esta cláusula deberán excluir la acción de regreso contra el LOCADOR, e incluir la cláusula que no podrán ser anuladas sin el aviso previo al LOCADOR.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Seguro de Garantía.**

LA LOCATARIA se obliga a contratar un seguro de caución para garantía de alquileres, expensas, impuestos tasas y servicios, multas e indemnizaciones y cualquier otra accesorio a cargo, renovable anualmente, por el monto equivalente a 12 meses del total de los mismos, manteniéndolo por toda la vigencia de la locación, y a entera satisfacción del LOCADOR. Asimismo, LA LOCATARIA se obliga a entregar al LOCOADOR la respectiva póliza con endoso a su favor dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la entrada en vigencia de la presente locación, y con una antelación de mínima de 30 (treinta) días al vencimiento de la correspondiente al periodo anual anterior las posteriores renovaciones anuales. Todas las pólizas de seguros acordadas en esta cláusula deberán excluir la acción de regreso contra el LOCADOR, e incluir la cláusula que no podrán ser anuladas sin el aviso previo al LOCADOR. LA LOCATARIA se obliga a entregar al LOCADOR los comprobantes de pago del premio correspondiente dentro de los 15 (quince) días de su respectivo vencimiento. El incumplimiento a la obligación que la LOCATARIA asume por el presente dará lugar a la mora automática prevista por la CLAUSULA OCTAVA.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Rescisión.**

EL LOCATARIO podrá, transcurridos los seis (6) primeros meses de vigencia, resolver la locación, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión a EL LOCADOR con una antelación mínima de treinta (30) días de la fecha en que se reintegrará el inmueble. EL LOCATARIO, de hacer uso de la opción resolutoria en el primer año de vigencia del Acuerdo, deberá abonar a EL LOCADOR, en concepto de indemnización, la suma equivalente a un mes y medio de alquiler al momento de desocupar el inmueble, y la de un solo mes si la opción se ejercita transcurrido dicho lapso. EL LOCATARIO permitirá todas las visitas que a partir de la notificación realice EL LOCADOR o su representante, con eventuales interesados en el inmueble.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: Jurisdicción.**

En caso de surgir cualquier desacuerdo, controversia o conflicto respecto de la interpretación o cumplimiento de la presente locación, las Partes acuerdan expresamente someterse al

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° RRHH 02/2018 -  
LOCACIÓN DE UN (1) INMUEBLE**



Reglamento de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, bajo reglas de derecho, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: Impuesto al Sello.**

En caso de corresponder el pago del impuesto de sellos, el mismo será soportado por EL LOCADOR y LA LOCATARIA en partes iguales.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA**

Las partes manifiestan la vigencia del inventario firmado y aprobado, que forma parte integrante al presente como Anexo (...).

Sin otro particular lo saluda atentamente,